



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.021-00026, EJECUTIVO ALIMENTARIO DE MINIMA CUANTIA de DANYS MARIA OSPINO PEÑA contra JEREMIAS ARIZA SANCHEZ.

Tal como lo dispone el artículo 442 - 443 del C.G.P. se corre traslado de las excepciones propuestas por el demandado en el proceso de la Referencia, a la Demandante por término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se tiene al doctor JAVIER JOSE LOBO ACOSTA, como apoderado judicial de JEREMIAS ARIZA SANCHEZ. En los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.